



**PERÚ**

**Ministerio de  
Educación**

**G.R.  
CUSCO**

**Dirección Regional  
Educación Cusco**

**UGEL  
CANCHIS**

**AGA**

**“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

Sicuani, 21 de Setiembre del 2018

**OFICIO MÚLTIPLE N° 218 -2018-GR-C/DRE-C/UGEL-C/SEC.-AGA**

**SEÑOR (A) :** \_\_\_\_\_  
***DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° \_\_\_\_\_***

**PRESENTE.-**

**ASUNTO : EXHORTA CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES NORMATIVAS Y PREVENIR EL USO INADECUADO DE LOS BIENES Y RECURSOS DEL ESTADO EN PERIODO ELECTORAL.**

**REFERENCIA : OFICIO CIRCULAR N° 016-2018-DRE-C/DOCI**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de expresarle un cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local-Canchis y el mío propio, por medio del presente debo de comunicarle que mi Despacho recepciono el OFICIO CIRCULAR N° 016-2018-DRE-C/DOCI, documento que pone en conocimiento que la Contraloría General de la Republica a través del documento de referencia exhorta al cumplimiento de las Disposiciones Normativas relativas a prevenir el uso inadecuado de los bienes y recursos del estado en Periodo Electoral, así como de establecer las SANCIONES por la comisión de las infracciones que hubieran cometido los servidores públicos en Periodo Electoral los mismo que se detalla a continuación:

1. Utiliza oficinas, bienes y recursos de propiedad del Estado para actividades políticas y difusión de propaganda electoral.
2. Permitir que terceros utilicen oficinas, bienes y recursos públicos para hacer proselitismo político o propaganda electoral.
3. Usar recursos de la entidad pública para elaborar propaganda electoral (Papelería, pintura, tintas de impresoras, etc.).
4. Distribuir con fines electorales, material adquirido con recursos públicos, donaciones o fondos provenientes de la cooperación internacional (Alimentos de programas sociales, útiles de oficina, etc.).
5. Disponer y utilizar dinero de caja chica, recursos directamente recaudados u otros fondos públicos para financiar actividades con fines electorales.
6. Disponer el uso de vehículos, maquinarias, equipo u otros bienes de la entidad pública con fines electorales.



**“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

- 7. Disponer que servidores públicos o terceros contratados por una entidad del Estado realicen proselitismo político o propaganda electoral en horario de oficina.

Es pertinente señalar que la Contraloría General de la Republica tiene la facultad de aplicar directamente sanciones por las comisiones de las infracciones que hubieran cometido las entidades sujetas a control.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS  
U.E. 302 CANCHIS  
Mg. *Adrian Celette Maxi*  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL DE  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CANCHIS